



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Justicia

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Hon. Domingo Emanuelli Hernández
Secretario de Justicia

14 de diciembre de 2022

Hon. José L. Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

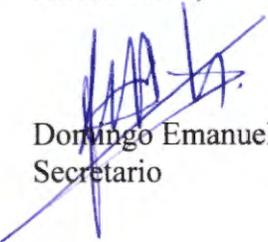
Estimado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo. Como es de su conocimiento, la Ley Núm. 183-1998, según enmendada, mejor conocida como la *Ley de Compensación y Servicio a las Víctimas y Testigos de Delito*, en su artículo 5(d), dispone que el Director de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito (OCSVTD) rendirá un informe a este servidor sobre el año fiscal anterior al vigente para ser presentado al Gobernador de Puerto Rico y a los Presidentes de los Cuerpos de la Asamblea Legislativa. Asimismo, dispone que dicho informe contendrá: (1) un balance del Fondo de Compensación a Víctimas de Delito; (2) Desglose de ingresos y desembolsos monetarios del Fondo, el cual no incluirá detalles de las de la víctimas, ni de sus familiares o dependientes; (3) las inversiones, si alguna, que se hayan hecho con el dinero del Fondo; y (4) datos estadísticos y financieros relevantes para un adecuado estudio de los servicios ofrecidos y las compensaciones otorgadas por la Oficina y del resultado de sus operaciones durante dicho año fiscal.

Le informo que la Directora de la OCSVTD ha rendido el referido informe. Por consiguiente, en estricto cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Núm. 183-1998, según enmendada, remito a su atención el informe de la OCSVTD para el año fiscal 2021-2022.

Agradezco su apoyo y la atención brindada a este asunto. Cualquier duda o pregunta no dude en comunicarse con este servidor a: domingo.emanuelli@justicia.pr.gov.

Atentamente,


Domingo Emanuelli Hernández
Secretario

RECIBIDO DIC14'22PM2:37

A-2022-3432
PRESIDENCIA DEL SENADO
SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

14 DIC 2022 PM4:35



**OFICINA DE COMPENSACIÓN Y
SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS Y
TESTIGOS DE DELITO**

**INFORME ANUAL
AÑO FISCAL 2021-2022**

DEPARTAMENTO DE
JUSTICIA



Domingo Emanuelli Hernández
Secretario

Sheila Miranda Rivera
Directora

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	1
II. DESCRIPCIÓN DE LA OFICINA, SERVICIOS QUE OFRECE Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA RECIBIR DICHOS SERVICIOS	11
A. DESCRIPCIÓN DE LA OFICINA	11
B. DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO	11
C. DIVISIÓN DE SERVICIOS A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO	16
D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	17
1. DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO	17
2. DIVISIÓN DE SERVICIOS A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO	17
E. FONDO ESPECIAL DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO	18
III. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y FINANCIERA DE LA OFICINA	19
A. FONDO ESPECIAL DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS	19
– <u>TABLA I.</u> BALANCE, GASTOS E INGRESOS DEL FONDO ESPECIAL DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS	20
– <u>TABLA II.</u> DISTRIBUCIÓN DE COMPENSACIONES PAGADAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2021-2022.....	21
B. TRÁMITE DE RECLAMACIONES DE COMPENSACIÓN EN LA OFICINA	22
– <u>GRÁFICA II.</u> SOLICITUDES NUEVAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS	22
– <u>TABLA III.</u> SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN TRABAJADAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2021-2022.....	23
– <u>TABLA IV.</u> SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN SOMETIDAS EN EL AÑO FISCAL 2021-2022 DISTRIBUIDAS POR TIPO DE DELITO Y DISTRITO JUDICIAL	23
– <u>TABLA V.</u> DETALLE DE RECLAMACIONES DE COMPENSACIÓN DISTRIBUIDAS POR TIPO DE REFERIDO.....	25
– <u>TABLA VI.</u> TOTAL DE RECLAMANTES DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A GÉNERO Y EDAD	26
C. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS	26
– <u>TABLA VII.</u> PARTICIPANTES NUEVOS O DE SEGUIMIENTO QUE RECIBIERON SERVICIOS EN LOS DELITOS MÁS COMUNES DURANTE EL AÑO FISCAL 2021-2022 DISTRIBUIDOS POR TIPO DE VICTIMIZACIÓN.....	27
– <u>TABLA VIII.</u> PARTICIPANTES HISPANOS DISTRIBUIDOS POR NACIONALIDAD ATENDIDOS DURANTE EL AÑO FISCAL 2021-2022.....	29
– <u>TABLA IX.</u> PARTICIPANTES DIVIDIDOS POR GÉNERO.....	29
– <u>TABLA X.</u> DETALLE DE PARTICIPANTES DIVIDIDOS POR EDAD.....	30
– <u>TABLA XI.</u> SERVICIOS OFRECIDOS POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL AÑO FISCAL 2021-2022.....	30
IV. LOGROS PARA EL AÑO FISCAL 2021-2022.....	31
V. CONCLUSIÓN.....	48

I. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito (en adelante, la “Oficina”) está adscrita al Departamento de Justicia de Puerto Rico. Su misión es ofrecer a las víctimas y testigos de delito el apoyo, la protección, los servicios y la asistencia económica que establece la ley, garantizando un proceso sensible, digno y compasivo, que promueva su cooperación y participación en las investigaciones y procesos judiciales. Para ello, la Oficina cuenta con especialistas que trabajan con las necesidades que se identifican en la víctima o testigo de delito, desde el área de la compensación económica hasta la identificación y canalización de apoyo psicológico, manejo de crisis, orientación y consejería sobre el proceso legal, acompañamiento a tribunales durante los procesos judiciales, y coordinación de referidos para servicios gubernamentales.

Originalmente, el Departamento de Justicia contaba con dos divisiones independientes y separadas que brindaban estos servicios a las víctimas de delito en Puerto Rico y a sus familiares. Una de estas divisiones tenía a su cargo la asistencia y el apoyo directo a las víctimas y testigos de delito, y la otra la otorgación de una compensación económica dirigida a reparar o resarcir las pérdidas ocasionadas por ciertos delitos contemplados por ley.

En el año 2011, y en virtud del Plan de Reorganización de la Agencia, aprobado el 27 de diciembre de 2011, se enmendó la Ley Núm. 183-1998, conocida como *Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito*, 25 L.P.R.A. § 981 *et seq.*, y se fusionaron ambas divisiones en una sola Oficina. Con ello se reconoció, como una de las prioridades del Gobierno de Puerto Rico, la protección y compensación a las víctimas de delito, y la necesidad de proveerle a las víctimas y testigos el apoyo y la asistencia necesaria para que su participación en el proceso judicial no constituya un trauma adicional.

Asimismo, se maximizaron los recursos del Departamento y se facilitó el acceso de las víctimas a los servicios y las ayudas disponibles. Ello en la medida en que, a partir de esta integración, la

Oficina tiene funcionarios distribuidos a través de todas las fiscalías, no solo para proveer servicios directos, sino también para recibir y tramitar las solicitudes de compensación. De esta forma, se logró una estructura organizacional completa y fortalecida que atiende no solo el área emocional y física de las víctimas, sino también el apoyo económico que requieren para reparar algunas de las pérdidas sufridas. En cuanto a los recursos económicos con los que opera la Oficina, es importante destacar que, aunque se reciben fondos federales y estatales, en el área específica de compensación se opera esencialmente con fondos provenientes del Fondo Especial.¹ Este Fondo se nutre de la pena de restitución que se impone por la comisión de un delito, a tenor con lo que dispone el Código Penal en su Artículo 61, 33 L.P.R.A. § 5094. A esos efectos, la referida disposición de ley establece que el tribunal impondrá a todo convicto una pena especial, equivalente a cien (100) dólares por cada delito menos grave y trescientos (300) dólares por cada delito grave. Este Artículo dispone que las cantidades así recaudadas ingresarán al Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito.

Ahora bien, en este tema es importante resaltar la aprobación de la Ley Núm. 34-2021, denominada *Ley para la Imposición de la Pena Especial del Código Penal de Puerto Rico*. Esta Ley fue aprobada el 27 de agosto de 2021, y establece una presunción de indigencia de la persona convicta al eximir de la imposición de la pena especial establecida en el Artículo 61 del Código Penal de Puerto Rico, *supra*.

La determinación de esta presunción de indigencia es a discreción del tribunal *–motu proprio* o a solicitud de parte- y se activa en aquellos casos en que el convicto esté representado por alguna organización, persona o entidad que ofrezca servicios de representación legal a personas de escasos recursos. Asimismo, para aquellos convictos a los que no le aplique esta presunción, se establece el pago de la pena especial mediante plazos.

¹ La Oficina recibe fondos federales limitados de propuestas que se solicitan anualmente de VOCA (*Victims of Crime Act*). Por su parte, el área de servicios también opera con estos fondos. Estos últimos (los del área de servicios) no pueden ser utilizados para compensar ni para cubrir gastos operacionales del área de Compensación.

Anteriormente, hemos expresado preocupación respecto a la posibilidad de que pueda ocurrir una disminución sustancial en las cuantías que ingresan al Fondo Especial de Compensación a Víctimas. De igual forma, hemos llamado la atención al hecho de que una disminución en fondos estatales afectaría los fondos federales que recibe la Oficina para el pago de compensación, toda vez que la cuantía de la asignación federal se asigna considerando el 75% de los fondos compensados con fondos estatales.

Para establecer categóricamente la cuantía de los fondos que se han dejado de recibir desde la aprobación de esta Ley, sería necesario identificar específicamente todas las determinaciones judiciales en las que se ha eximido a un convicto del pago de esta pena especial. Lamentablemente, estas determinaciones no necesariamente son notificadas a la Oficina, por lo que en este momento estamos impedidos de realizar este tipo de análisis. Ello no obstante, nos encontramos en el proceso de solicitar formalmente a la Oficina de Administración de los Tribunales que se nos notifique toda sentencia o resolución en la que se realiza una determinación judicial relacionada con el pago o exención de la pena especial. Esto nos permitirá realizar de manera prospectiva un análisis certero sobre el impacto que tiene la Ley Núm. 34-2021, *supra*, en el Fondo Especial de Compensación a Víctimas.

Establecido lo anterior, y en un esfuerzo por identificar posibles fluctuaciones o tendencias en los ingresos recibidos en este Fondo, hacemos referencia a la siguiente data:

Año	Finanzas Estatal
	Ingresos ²
1998-1999	\$ 23,192.64
1999-2000	\$ 702,755.55
2000-2001	\$ 1,884,304.38
2001-2002	\$ 1,396,315.90

² Estos ingresos provienen de la pena especial que se impone por la comisión de un delito, a tenor con lo que dispone el Código Penal en su Artículo 61, *supra*.

Año	Finanzas Estatal
	Ingresos ²
2002-2003	\$ 1,442,407.68
2003-2004	\$ 1,239,386.12
2004-2005	\$ 1,300,887.65
2005-2006	\$ 1,567,572.31
2006-2007	\$ 1,859,962.94
2007-2008	\$ 1,665,889.73
2008-2009	\$ 1,050,835.50
2009-2010	\$ 823,622.42
2010-2011	\$ 757,899.37
2011-2012	\$ 681,004.38
2012-2013	\$ 719,771.93
2013-2014	\$ 733,692.39
2014-2015	\$ 931,566.22
2015-2016	\$ 1,121,298.12
2016-2017	\$ 962,505.81
2017-2018	\$ 651,657.53
2018-2019	\$ 370,000.00
2019-2020	\$ 511,229.11
2020-2021	\$ 505,721.40
2021-2022	\$ 526,354.66
2022-2023	\$ 212,137.42
Total	\$ 23,641,971.16

Como vemos, desde el año fiscal 1999-2000 al 2016-2017, el promedio anual que se recibía en el Fondo Especial de Compensación a Víctimas era de \$1,157,871.02, con un mínimo de \$702,755.55 y un máximo de \$1,884,304.38. Estos son 18 años consecutivos. La primera disminución sustancial que advertimos en los ingresos del Fondo surge en el año 2017-2018 con un ingreso anual de \$651,657.53. Esta disminución podría ser perfectamente justificada, si

consideramos que en este año fiscal Puerto Rico se vio afectado por los huracanes Irma y María. Ambos fenómenos atmosféricos causaron devastación en la ciudadanía y daños significativos a la Isla, particularmente al sistema eléctrico y la infraestructura. Siendo así, no es de extrañar la disminución que también se advierte para el año 2018-2019, cuando se recaudó la suma de \$370,000.00.

Superados estos eventos, para los años subsiguientes advertimos un aumento de aproximadamente un 28%, con recaudos de \$511,229.11, \$505,721.40 y \$526,354.66, para los años 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, respectivamente. Como vemos, a pesar de estos aumentos por tres años consecutivos, no hemos logrado alcanzar las cifras promedios de poco más de un millón de dólares de los pasados años. Nuevamente, un esfuerzo por identificar las causas de esta reducción nos lleva a un evento de gran impacto para la ciudadanía puertorriqueña. El 15 de marzo de 2020, se declaró un estado de emergencia en Puerto Rico ante la Pandemia del COVID-19, y se establecieron toques de queda por varios meses. Definitivamente, este cuadro fáctico nuevamente nos provee una justificación para la disminución de los ingresos del Fondo Especial para los años fiscales 2019-2020 y 2020-2021.

Ahora bien, sin lugar a duda, y a pesar de que Puerto Rico ha continuado con las medidas cautelares requeridas ante la Pandemia, para el año fiscal 2021-2022 ya percibimos una relativa normalidad, sobre todo en los foros judiciales y las agencias de seguridad pública. Ante ello, era de esperarse un aumento en los recaudos que en virtud de esta pena especial ingresan al Fondo de Compensación. Esto, sin embargo, no ocurrió de esta manera. Los recaudos de estos ingresos son comparables con el periodo más árido de la Pandemia, cuando nuestros tribunales permanecían cerrados y la mayoría de los procesos judiciales se mantenían paralizados.

El nuevo elemento que, a nuestro juicio, se integra a este análisis es el hecho de que muchos convictos están siendo eximidos del pago de esta pena especial. Esto dio inicio en agosto de 2021, apenas a un mes de la entrada en vigor del año fiscal 2021-2022. Nuestra teoría se sustenta

al examinar las cuantías ingresadas en el año fiscal en curso (2022-2023). En primer lugar, llama nuestra atención el hecho de que la primera entrada de fondos a esta cuenta especial ocurrió el 24 de agosto de 2022. Esto significa que desde el 1 de julio de 2022 a esta fecha el balance de esta cuenta estaba en cero, sin que pudiera pagarse alguna compensación a víctimas en este periodo.³ Al día de hoy ha ingresado la suma de \$212,137.42 a esta cuenta especial.

El análisis que antecede nos lleva a pensar que, si se mantiene esta tendencia en los recaudos de esta pena especial, los ingresos que recibirá el Fondo Especial de Compensación a Víctimas para el año fiscal 2022-2023, podrían estar por debajo de los \$400,000.00. Como hemos mencionado antes, esta disminución en los ingresos que recibe el Fondo Especial de Compensación a Víctimas, no sólo pone en riesgo los fondos federales que recibe la Oficina para el pago de compensaciones, sino que, en ocasiones, nos impide atender oportunamente las solicitudes de compensación que recibe el Departamento de Justicia.

Es importante mencionar que en el pasado la Oficina llegó a operar con un balance en este Fondo Especial mayor a \$10,000,000.00.⁴ Ello no obstante, desde el año fiscal 2018-2019 se implementó en las agencias de gobierno la metodología de PRESUPUESTO BASE CERO, lo cual significa que cada año las agencias, departamentos, o instrumentalidades comienzan su presupuesto con balance de cero. Asimismo, cada año se establece un tope presupuestario, que en nuestro caso es independiente de las cuantías que en virtud de esta pena especial ingresan al Fondo. Para el año fiscal que nos ocupa, se estableció un tope presupuestario para pago de compensación de apenas \$302,000.00. Esto implica una eventual asignación federal de apenas \$226,500.00, que es el 75% de lo compensado con fondos estatales.

³ Durante este periodo se atendieron varias solicitudes de emergencia, acudiendo directamente a los suplidores y solicitando que se les proveyera el servicio a las víctimas al recibo de la Resolución emitida por la Oficina, como evidencia de que el pago había sido tramitado y sería recibido tan pronto ingresaran fondos a la cuenta especial.

⁴ En el Informe Anual radicado para el año fiscal 2010-2011 se reportó un balance del Fondo al 30 de junio de 2010 de \$10,343,628.94.

Es importante puntualizar que aún con estas limitaciones presupuestarias y las complicaciones propias de la Pandemia de COVID-19, la Oficina siempre ha demostrado un gran compromiso en ayudar a la ciudadanía y ofrecerle herramientas para enfrentar y sobrellevar las lamentables consecuencias de los incidentes delictivos de los cuales han sido víctimas ellos o sus familiares. De hecho, durante este periodo se ha mantenido un agresivo plan de trabajo dirigido a mantener al día las reclamaciones de compensación. Como parte del esfuerzo realizado, hemos mantenido el Proyecto "Enlace", donde destacamos un personal en la Oficina Central que está a cargo de completar las solicitudes a través de entrevistas telefónicas que se realizan a las víctimas. Asimismo, este personal se mantiene en contacto con diversas funerarias a través de la Isla para realizar acuerdos en los que se ofrecen los servicios funerarios, sin necesidad de que las víctimas tengan que pagar por los mismos. Esto se realiza luego de haber precualificado la reclamación.

Se llama la atención al hecho de que durante este año fiscal nos hemos dado a la tarea de asegurarnos que la ciudadanía conoce y utiliza los servicios y las ayudas económicas que brinda nuestra Oficina. En primer lugar, se desarrolló la campaña publicitaria denominada "Cambia la Historia". Esta campaña estuvo a cargo de la agencia *P2P Communications LLC*. La misma estuvo dirigida a promover los servicios directos y las ayudas económicas que ofrece la Oficina a las víctimas y testigos de delito. Se trata de una campaña educativa que incorpora como talentos a víctimas de casos reales y a los Técnicos de Asistencia a Víctimas que le brindaron servicios durante sus procesos judiciales. La campaña incluyó pautas en radio, televisión, prensa, vallas publicitarias e internet en medios locales. También se utilizaron *influencers* con alcance en sus redes sociales para que informaran a sus seguidores. Asimismo, se produjo un *QR Code* que fue incluido en afiches, folletos informativos y *banners*. Este *QR Code* al ser escaneado dirige a un enlace en el que la ciudadanía puede obtener información sobre los servicios, completar la solicitud de compensación y hasta generar desde el enlace una llamada a la línea de orientación. Es importante mencionar que uno de los mayores logros de esta campaña fue la implementación de esta línea de orientación, con la que la Oficina se ha mantenido trabajando hasta el presente



El impacto que tuvo esta campaña en la ciudadanía queda evidenciado en el número de llamadas recibidas en esta línea de orientación. En promedio, durante este periodo la Oficina recibió de 5 a 10 llamadas diarias. Asimismo, una vez finalizó la campaña, las llamadas han continuado recibiendo y siendo atendidas por los Técnicos de Asistencia a Víctimas. Es importante mencionar que para la atención de esta línea se adquirió un programa de manejo de llamadas que refiere a otros siete números, cuando la línea está ocupada. De esta forma, ninguna llamada queda desatendida.

Llama la atención el hecho de que algunas de estas llamadas están dirigidas a atender situaciones que, aunque no están relacionadas directamente con pagos de compensación o casos activos ante la fiscalía, brinda la oportunidad de que el personal de la Oficina pueda orientar sobre la necesidad de radicar una querrela o activar un protocolo de seguridad. Otras de estas llamadas han brindado la oportunidad de orientar a personas que no conocían sobre los beneficios de compensación, a pesar de haber pasado por un proceso judicial, y completarles de manera inmediata la solicitud.

Por otra parte, y según señaláramos antes, establecimos un plan de trabajo agresivo dirigido a atender las reclamaciones para asegurar que se cumple con el periodo reglamentario de 120 días, desde la radicación de la solicitud hasta la recomendación de pago de la compensación. De esta forma, y a los fines de agilizar la entrega de la documentación necesaria para evaluar las solicitudes de compensación, la Oficina ha implementado varias iniciativas. En primer lugar, se llevó a cabo un adiestramiento sobre la Ley 183-1998, *supra*, dirigido a los Técnicos de Asistencia a Víctimas que trabajan directamente con las víctimas y sobrevivientes de delito en las trece jurisdicciones, y delegarles la responsabilidad de ayudar a completar la solicitud y orientar sobre los documentos requeridos. Los Técnicos refieren estas solicitudes a la Oficina junto a cualquier documentación que le haya sido entregada. La ventaja de esta iniciativa es que los Técnicos de las jurisdicciones mantienen comunicación directa y constante con las víctimas y colaboran con estas en el trámite de envío de documentos a la División de Compensación. También colaboran

cuando por alguna razón no es posible que los Técnicos de Compensación puedan localizar o comunicarse con la víctima.

Otra iniciativa dirigida a colaborar con los reclamantes al completar sus solicitudes es que se ha destacado en la División de Compensación a dos Técnicos de Servicio a Víctimas que, a través de una entrevista, telefónica o presencial, completan la solicitud y orientan sobre los documentos requeridos. Estos Técnicos, designados como "Enlace", reciben referidos de las fiscalías, de organizaciones no gubernamentales y de funerarias. También están a cargo de orientar y llenar solicitudes a las personas que se comunican directamente a la línea de orientación (787-303-9999), las que visitan la Oficina, aquellas que son referidas por la Oficina de la Jefa de los Fiscales y aquellas que se identifican por tratarse de casos reseñados por la prensa. En cuanto a esto, es importante destacar que en los casos de asesinato que son reseñados por la prensa o aquellos a los que asisten fiscales a las escenas, los Técnicos se comunican de manera inmediata con los agentes de la Policía para auscultar si el caso cualifica para recibir compensación. De pasar este crisol, se comunican con los familiares para orientar principalmente sobre el pago de gastos fúnebres y completar por teléfono la solicitud. Con esto, hemos logrado trabajar estos casos de manera expedita y que las funerarias reciban la resolución que emite la Oficina, y esperen por el pago de la compensación, sin que se tengan que cobrar por este servicio a los familiares. Esto, claro está, hasta el máximo de \$3,000.00 que dispone la Ley 183-1998, *supra*.

Finalmente, se destaca que la Oficina, a través de estos Técnicos "Enlace", se encarga de solicitar directamente a las agencias las certificaciones de nacimiento, matrimonio o defunción, los informes de querrela o denuncias y las certificaciones del seguro social, entre otros. Nuestra meta es lograr acuerdos de colaboración con estas agencias, de manera que podamos agilizar el proceso de entrega de documentos. Asimismo, se colocó la solicitud de compensación en el Portal de Internet del Departamento, de manera que pueda ser cumplimentada directamente desde esta página y remitida por correo electrónico.

Como vemos, aún en medio de la emergencia por la que ha atravesado nuestro País, hemos logrado promover que el sistema de justicia reconozca y reivindique los derechos de las víctimas de delito, creando conciencia de los derechos que les cobijan entre la población y entre los servidores que las atienden. Conforme a ello, continuamos orientando y adiestrando a los profesionales que trabajan con las víctimas para que les brinden la información requerida, y así promover el acceso a los servicios que tanto necesitan.

Al presentar este Informe, reiteramos el compromiso de la Oficina de asistir y servir a aquellos que, sin quererlo, se convierten en los protagonistas de las tristes historias que nos va dejando cada crimen que se comete en Puerto Rico. Para el próximo año fiscal, nos proponemos continuar realizando los esfuerzos que sean necesarios para agilizar, automatizar y mantener al día los pagos de compensación, dar a conocer los servicios y beneficios que la Oficina tiene disponible para las víctimas y testigos de delito, y asegurar que cada víctima y sobreviviente que enfrenta un proceso judicial recibe el apoyo y la protección de los Técnicos de Asistencia a Víctimas asignados a las diferentes jurisdicciones. Asimismo, nos proponemos continuar los esfuerzos dirigidos a promover que se exima a la Oficina de la metodología de PRESUPUESTO BASE CERO o se establezca por legislación un fondo rotatorio especial que permita retener el dinero que ingresa para el pago de compensaciones sin sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como *Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*, ni a las de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como *Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal*.

Sin duda alguna, este informe nos permite realizar un autoanálisis de la Oficina y nos sirve de guía para identificar las áreas en las que los esfuerzos han sido exitosos y aquellas que deben ser reforzadas para asegurar que nuestra ciudadanía continúa recibiendo un servicio de excelencia.



II. DESCRIPCIÓN DE LA OFICINA, SERVICIOS QUE OFRECE Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA RECIBIR DICHSO SERVICIOS

A. Descripción de la Oficina

Según señaláramos previamente, mediante el Plan de Reorganización del Departamento de Justicia, *supra*, se enmendó la Ley Núm. 183-1998, *supra*, para fusionar las divisiones de compensación y la de servicio directo a víctimas y testigos de delito. Ello, al reconocerse como prioridad la protección, compensación y prestación de servicios a las víctimas y testigos de delito en Puerto Rico.

A tales efectos, la Oficina fue creada con el objetivo de proveerle ayuda y apoyo a este sector de la población, para evitar que su entrada en el sistema de justicia se convierta en un trauma adicional y, además, para asegurarles un trato justo y compasivo durante el proceso que involuntariamente les ha tocado vivir. Con dichos objetivos como norte, se creó una Oficina robusta y accesible, con recursos destinados a proveer beneficios, asistencia y servicios a las víctimas y testigos de determinados delitos y sus familiares.

B. División de Compensación a Víctimas y Testigos de Delito

Los procesos de evaluación y adjudicación que lleva a cabo la Oficina para el procedimiento de pago de reclamaciones se rigen por lo dispuesto en la Ley Núm. 183-1998, *supra*, y el *Reglamento de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito*, Reglamento Núm. 8845 del Departamento de Justicia de 4 de noviembre de 2016. Estos procesos son trabajados por los Técnicos de Reclamaciones de Compensación y el Ajustador de Reclamaciones de Compensación. La adjudicación final está a cargo de la Directora de la Oficina, quien emite una Resolución a esos efectos.

El proceso de reclamación inicia con la presentación de una solicitud, acompañada de toda la documentación y la evidencia relacionada con los beneficios reclamados y cualquier



información que se requiera por reglamento.⁵ Para aquellos casos en que el reclamante es un menor o incapacitado, este debe comparecer representado por sus padres, encargado o tutor. El detalle de los documentos y la evidencia que debe presentarse para cada concepto reclamado surge del Artículo 15 del Reglamento Núm. 8845, *supra*. Recibida la solicitud, el Técnico de Reclamaciones de Compensación evalúa si está presente alguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 7 de la Ley Núm. 183-1998, 25 L.P.R.A. § 981e. En específico, este Artículo establece que la Oficina está impedida de conceder el pago de una compensación cuando estén presentes una o más de las siguientes circunstancias:

- Cuando el delito se comete mientras la víctima se encuentra recluida en una institución penal o no ha extinguido la totalidad de la pena impuesta.
- Cuando la víctima se encontraba incurriendo en una conducta delictiva al momento de los hechos.⁶
- Cuando los hechos que dan base a la reclamación ocurrieron antes del 1 de julio de 1998.
- Cuando el reclamante ha recibido compensación de un programa de compensación a víctimas de delito por el mismo delito.
- Cuando el beneficio a otorgarse a la víctima resulta a favor, en todo o en parte, del que cometió el delito directamente.
- Cuando la víctima intente obtener los beneficios de esta Ley mediante fraude, o mediante el uso de información, documentos o representaciones falsas.

⁵ Véase Artículo 9 de la Ley 183-1998, *supra*.

⁶ No obstante lo anterior, en los casos en que muera la víctima al llevar a cabo tal conducta delictiva, los dependientes o familiares menores de edad de la víctima tendrán derecho a reclamar los gastos psicológicos en que hayan incurrido a consecuencia del delito y el beneficio de pérdida de sustento provisto por esta Ley en caso de muerte de la víctima. En los casos donde el estatus migratorio la víctima sea ilegal y esta haya solicitado protección bajo el *Violence Against Women Act* por caso de violencia doméstica o agresión sexual, sus dependientes o familiares menores de edad recibirán los beneficios de compensación que provee esta Ley. Asimismo, se podrá ofrecer compensación a una víctima cuyo estatus migratorio sea ilegal cuando esté cooperando con las autoridades y sea elegible para recibir una Visa U.

Asimismo, debe evaluarse el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8 de la Ley Núm. 183-1998, 25 L.P.R.A. § 981f. Este Artículo establece que, para ser acreedor a los beneficios que concede esta Ley, la víctima debe satisfacer los siguientes requisitos:

- Informar a los funcionarios del orden público la comisión de la conducta delictiva que le ha ocasionado el daño. Este informe se hará dentro de las próximas noventa y seis (96) horas del hecho delictivo, a menos que medie justa causa para la demora.
- Cooperar con las autoridades correspondientes en las fases de esclarecimiento y procesamiento de los responsables de la comisión del delito. En los casos de abuso sexual se considerará cooperación suficiente el que la víctima se presente a un hospital y se someta a un examen médico forense. No será necesario, como condición para el pago del examen médico forense al hospital, que la víctima de abuso sexual presente querrela en contra del agresor ni se le exigirá cooperación posterior como condición para dicho pago. De optar la víctima por solicitar los servicios que ofrece la Oficina para el pago de gastos médicos, psicológicos, pérdida de ingresos, gastos legales y de transportación esta deberá presentar una solicitud ante la Oficina en su carácter personal y cumplir con los todos los requisitos dispuestos por esta Ley para dichos casos.
- Reclamar los beneficios de la Oficina dentro del plazo de un (1) año siguiente a la fecha de la comisión del delito, a menos que medie justa causa. No obstante, en caso de que la víctima o reclamante sea menor de edad y su padre, madre o custodio legal no acuda a reclamar los beneficios en su representación, dicho término comenzará a transcurrir cuando alcance la mayoría de edad.

Una vez se determina la elegibilidad del reclamante, el Técnico procede a iniciar la investigación del caso, de conformidad con lo que establece el Artículo 15 del Reglamento Núm. 8845, *supra*. Esta investigación incluye realizar entrevistas a los reclamantes y a los suplidores de los servicios por los cuales se solicita la compensación. Es importante enfatizar que ninguna solicitud es rechazada o denegada por no contener la totalidad de los documentos o evidencia requerida. Por el contrario, la Oficina ha establecido procedimientos internos dirigidos a colaborar con los reclamantes para que obtengan la documentación que proviene de agencias gubernamentales. Para el envío de cualquier otra evidencia se le concede al reclamante un término de 60 días. Para ello, se le envía una comunicación escrita

en la que se le detallan los documentos que faltan y se le concede un término inicial de 30 días. Culminado este término, se envía una segunda comunicación, esta vez por correo certificado con acuse de recibo, en la que se le concede un término final de 30 días.

La adjudicación de las cuantías y los conceptos a compensarse están determinados en el Artículo 10 de la Ley 183-1998, 25 L.P.R.A. § 981h. En cuanto a las cuantías, la Oficina puede conceder hasta un máximo de \$6,000 en beneficios, cuando se presenta una reclamación individual, y hasta un máximo de \$15,000, si se somete una reclamación familiar. En casos de daño físico permanente de carácter catastrófico, se puede compensar hasta un máximo de \$25,000.

En términos generales, el Artículo 10 de la Ley 183-1998, *supra*, establece que se puede ofrecer compensación por conceptos tales como: (i) gastos médicos (hasta un máximo de \$25,000 si los daños son catastróficos), (ii) servicios psicológicos o psiquiátricos, (iii) pérdida de ingresos o sustento, (iv) gastos de relocalización (hasta un máximo de \$3,500 o \$5,500 si es una víctima de violencia doméstica), (v) pago del examen médico forense (hasta un máximo de \$700), (vi) gastos fúnebres (hasta un máximo de \$3,000), (vii) gastos legales (hasta un máximo de \$1,500), y (viii) gastos por limpieza de escena (hasta un máximo de \$1,000).

Asimismo, los beneficios que puede ofrecer la Oficina surgen de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 183-1998, *supra*. Este Artículo establece cuáles son estos beneficios, dependiendo de si la víctima fallece o sobrevive al evento delictivo. Se establece claramente que no están sujetos a compensación, los daños, angustias mentales ni gastos de peritaje.

En específico, si la víctima sobrevive, se puede conceder compensación por lo siguiente:

- Gastos razonables incurridos para su tratamiento o cuidado médico, incluyendo quiropráctico o rehabilitación, servicios de hospitalización y cuidado médico, y otros servicios, tales como: ambulancia, medicamentos, equipo médico, prótesis,

espejuelos, aparatos dentales, equipo de asistencia tecnológica y gastos de transportación para acudir a citas médicas y tratamientos. En casos de daños físicos permanentes de carácter catastrófico, se puede compensar por gastos de relocalización temporera de la víctima. Además, se paga directamente al hospital por el examen médico forense.

- Gastos razonables incurridos para el tratamiento psicológico o psiquiátrico, incluyendo medicamentos y gastos de transportación. Dicho beneficio podrá ser otorgado a la víctima, víctima secundaria, a toda persona unida a la víctima por lazos legales o consensuales, de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado que residiera con esta y a toda persona que depende de la víctima en más del cincuenta por ciento (50%) de sus gastos de subsistencia.
- Gastos razonables incurridos para tratamiento psicológico o psiquiátrico para toda persona unida a la víctima por lazos legales o consensuales, o afinidad hasta el segundo grado y que residía con ella al momento de los hechos o las personas unidas a la víctima hasta un segundo grado de consanguinidad, aun cuando no residían con la víctima o para toda víctima secundaria y a toda persona que depende de la víctima en más del cincuenta por ciento (50%) de sus gastos de subsistencia.
- Gastos de relocalización para la víctima y aquellos dependientes que residían con ella al momento de ocurrir el delito. En el caso de que se trate de una víctima de violencia doméstica, se podrán compensar, además, gastos razonables de fianza por concepto de vivienda, agua, luz y partidas para adquisición de ropa y cualesquiera otros artículos indispensables.

En caso de muerte, los beneficios se compensarán por los siguientes conceptos:

- Gastos razonables incurridos por concepto de servicios funerales, entierro o incineración de la víctima.
- Gastos razonables incurridos para tratamiento o cuidado médico de la víctima con anterioridad a su muerte, tratamiento quiropráctico o de rehabilitación, servicios de hospitalización y de cuidado médico y otros servicios, tales como: ambulancia, medicamentos, equipo médico, prótesis, espejuelos y aparatos dentales hasta el máximo permitido por esta Ley.
- Gastos razonables incurridos para tratamiento psicológico o psiquiátrico para toda persona unida a la víctima por lazos legales o consensuales, o afinidad hasta el segundo grado y que residía con ella al momento de los hechos o las personas unidas



a la víctima hasta un segundo grado de consanguinidad aun cuando no residían con la víctima o para toda víctima secundaria.

- La pérdida de ingreso de la víctima con anterioridad a su muerte o la pérdida de sustento que la víctima o reclamante hubiere podido devengar si esta, o su familia, no hubiera sufrido daño.

En caso de que la víctima sobreviva o muera, la víctima o toda persona unida a la víctima por lazos legales o consensuales, de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y que residiera con ella al momento de los hechos podrá ser compensado por lo siguiente:

- Gastos de transportación incurridos para el cuidado de la víctima.
- Gastos legales, ya sean honorarios legales o costas, en los cuales haya tenido que incurrir a causa de la conducta delictiva, en procedimientos legales, hayan ocurrido estos antes, durante o después del procedimiento penal contra el agresor.
- Gastos por limpieza de escena en la residencia.

Una vez el Técnico de Reclamaciones de Compensación finaliza la investigación, el caso pasa al Ajustador de Reclamaciones de Compensación, quien revisa y analiza detalladamente el expediente del caso y determina la corrección de la cuantía a ser compensada.

Concluido este proceso de evaluación y adjudicación, el caso se le entrega a la Directora para la preparación de la resolución y la certificación de pago que se somete a la División de Finanzas.

C. División de Servicios a Víctimas y Testigos de Delito

Entre los servicios que ofrece la Oficina en las diferentes fiscalías a las víctimas y testigos de delito, destacamos los siguientes:

- Intervención en crisis.
- Orientación y familiarización con el sistema de justicia criminal.
- Orientación sobre la Carta de Derechos de las Víctimas.



- Coordinación de referidos para recibir servicios de diversas agencias gubernamentales.
- Acompañamiento al tribunal.
- Coordinación de servicios de transportación, protección, albergue y relocalización en y fuera de Puerto Rico.

D. Estructura Organizacional

La Oficina opera bajo la supervisión general del Secretario del Departamento de Justicia y su dirección inmediata está a cargo de un Director nombrado por este. En términos administrativos, el Artículo 4 de la Ley Núm. 183-1998, *supra*, establece que la Oficina contará con dos Directores Auxiliares. Actualmente, ambos puestos están vacantes.

1. División de Compensación a Víctimas y Testigos de Delito

En cuanto al personal de la División de Compensación, durante el año fiscal 2021-2022 se le solicitó a la Junta de Supervisión Fiscal una asignación presupuestaria dirigida a reclutar el personal necesario para operar la misma de forma eficiente. De esta forma, se nos otorgó la suma de \$167,003.91. Con esta asignación se reclutaron seis recursos; a saber: (i) un Administrador Confidencial de Sistemas de Oficina; (ii) dos Técnicos de Reclamaciones de Compensación; (iii) un Ajustador de Reclamaciones de Compensación; (iv) un Auxiliar Administrativo y (v) un Administrador de Sistemas de Oficina. Previo a estos reclutamientos, la División operaba de manera exclusiva con dos (2) Técnicos de Reclamaciones de Compensación.

2. División de Servicios a Víctimas y Testigos de Delito

En cuanto a la División de Servicios, el equipo de trabajo está compuesto por 55 Técnicos de Asistencia a Víctimas, los cuales están ubicados en todas las fiscalías. De estos Técnicos, doce cuentan con designaciones especiales de "Técnicos a Cargo", los cuales sirven de enlace con el personal de la Oficina Central, supervisan el manejo de los casos que atienden los Técnicos de Asistencia a Víctimas, desarrollan campañas de

promoción de los servicios que se ofrecen y colaboran con los “Técnicos Enlace” en el procesamiento de las reclamaciones de compensación.

Con respecto a los procedimientos internos de la Oficina para ofrecer servicios, como norma general se necesita un referido de un fiscal para comenzar a dar servicios a las víctimas, testigos y/o a sus familiares. Una vez se recibe el referido del fiscal, un Técnico de Asistencia a Víctimas entrevista al ciudadano para auscultar qué servicios necesita dicha víctima, testigos y/o familiares. Esto puede incluir desde acompañamiento a los procesos judiciales hasta referidos para relocalización por motivos de seguridad.

Además de este referido del fiscal, los “Técnicos Enlace” se dan a la tarea de monitorear la prensa del País, a los fines de identificar víctimas de casos que son reportados y que aún no han sido referidos por estar bajo investigación. Ello nos permite adelantar el proceso de investigación de casos de compensación, sufragar gastos fúnebres directamente a la funeraria y referir de forma inmediata a servicios psicológicos, entre otras cosas.

E. Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito

Actualmente, el Fondo Especial de Compensación a las Víctimas de Delito se nutre, entre otras cosas, de lo siguiente:

- Cantidades recaudadas de la imposición de una pena especial a todos los convictos en Puerto Rico, irrespectivo de que el delito no sea uno de los listados en la Ley Núm. 183-1998, *supra*. En específico, se impone una multa a cada convicto de cien dólares (\$100.00) en casos de delito menos grave y de trescientos dólares (\$300.00) de ser un delito grave. Esta penalidad se fijará según se dispone en la “Ley para la Imposición de la Pena Especial del Código Penal de Puerto Rico”, Ley Núm. 34-2021, *supra*.
- Cantidades provenientes de asignaciones o concesiones del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales o de los Gobiernos Municipales. En cuanto a subvenciones de fondos federales, anualmente la Oficina recibe fondos en virtud del “*Victims of Crime Act*” de 1984, según enmendado, 42 U.S.C. 10601 *et seq.*, conocido como “VOCA” por

sus siglas en inglés, los cuales son otorgados por la Oficina de Programas de Justicia del Departamento de Justicia Federal dependiendo de una fórmula que se basa en la cantidad de beneficios que ha otorgado la Oficina en el año fiscal anterior.

- Donativos de personas o entidades públicas o privadas.
- Intereses o ingresos que devenguen las inversiones del Fondo.
- Todo dinero recibido por el Fondo de cualquier otro origen.

III. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y FINANCIERA DE LA OFICINA

Conforme a lo requerido por el Artículo 5(d) de la Ley Núm. 183-1998, *supra*, presentamos la información estadística y financiera de la Oficina para demostrar su situación al año fiscal 2021-2022, el resultado de sus operaciones, y los beneficios conferidos durante el referido año.

A. Fondo Especial de Compensación a Víctimas

La Tabla I, intitulada "*Balance, Gastos e Ingresos del Fondo Especial de Compensación a Víctimas*", incluye un resumen de los beneficios concedidos por la Oficina, y los gastos y cantidades que ingresaron al Fondo Especial durante el año fiscal 2021-2022. Se llama la atención al hecho de que para este año fiscal el balance del fondo especial al 30 de junio de 2022, era de \$176,354.66. Como señaláramos anteriormente, de conformidad con la metodología de PRESUPUESTO BASE CERO, al 1 de julio de 2022 este fondo quedó con un balance de cero.



Tabla I. BALANCE, GASTOS E INGRESOS DEL FONDO ESPECIAL DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS

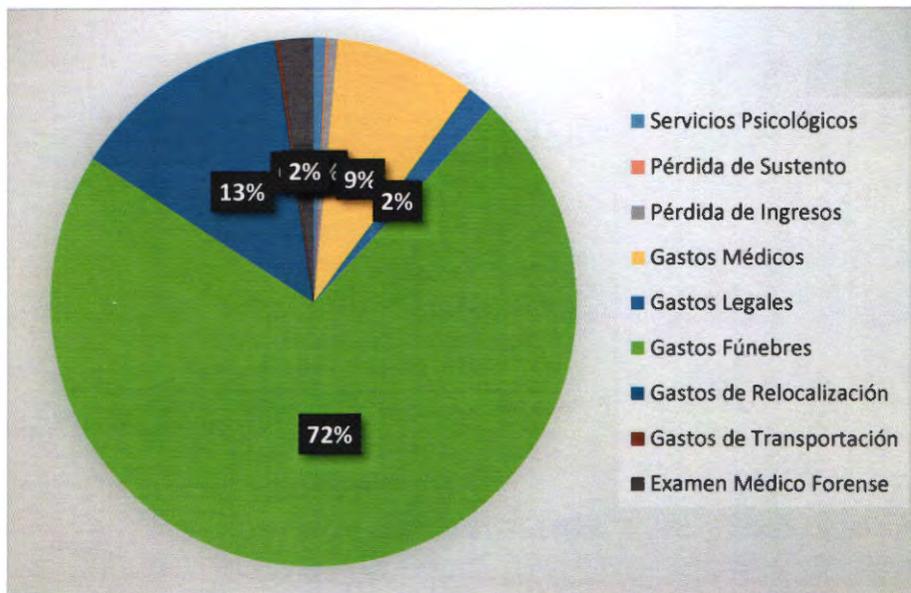
INGRESOS Y GASTOS FONDO ESPECIAL (FONDOS ESTATALES)	
Balance del Fondo al 1^{ro} de julio de 2021	\$0
Ingresos del Fondo al 30 junio de 2022	\$526,354.66
Pagos por Compensación (Fondos Estatales)	\$302,000.00
<u>Gastos Operacionales</u>	
Materiales de Oficina	\$0
Compra de Equipo	\$0
Servicios Profesionales – Creación de módulo electrónico para el manejo, recibo y procesamiento de referidos de compensación	\$48,000.00
Otros Gastos	\$0
Sub-Total Gastos Operacionales	\$48,000.00
Total Gastos 2021-2022	\$350,000.00
Balance del Fondo al 30 de junio de 2022	\$176,354.66

En la Tabla II se incluye el detalle de las compensaciones sufragadas con el Fondo Especial y los Fondos Federales durante el año fiscal 2021-2022, y la cuantía de estas según los beneficios reclamados. Es de notar que la partida de beneficios de gastos fúnebres fue la más reclamada durante este periodo, seguida por los gastos de relocalización, gastos médicos y examen médico forense.



Tabla II. DISTRIBUCIÓN DE COMPENSACIONES PAGADAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2021-2022

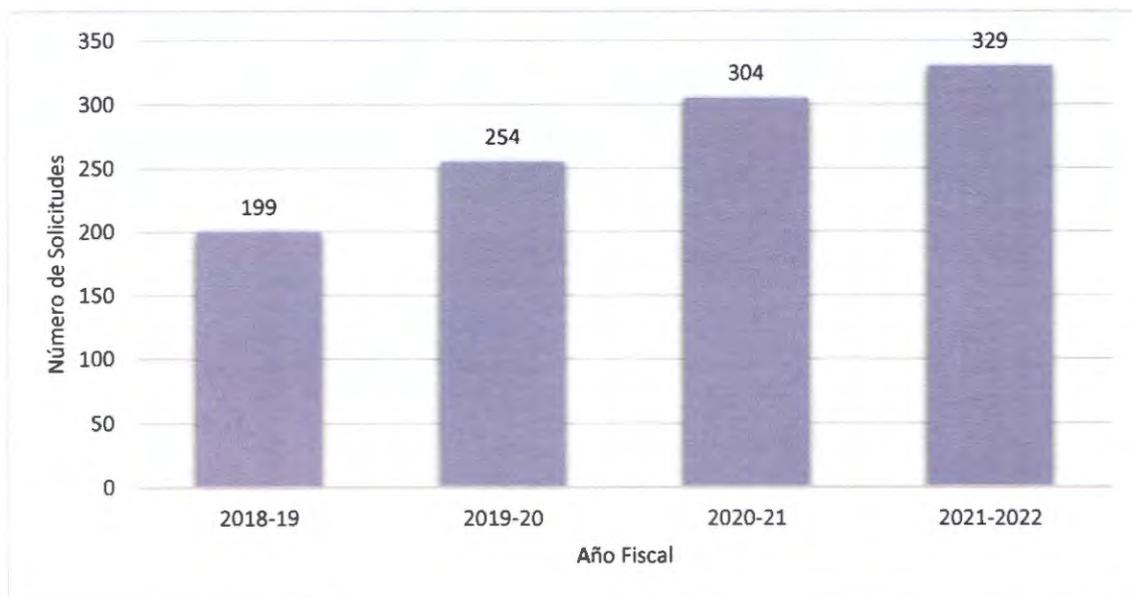
Beneficio Compensado	SUFRAGADOS FONDO ESPECIAL	SUFRAGADOS FONDO FEDERAL	Total Compensado
	Cuantía Concedida	Cuantía Concedida	
Servicios Psicológicos	\$2,622.37	\$884.00	\$3,506.37
Pérdida de Sustento	\$637.92	\$0.00	\$637.92
Pérdida de Ingresos	\$885.25	\$1,914.93	\$2,800.18
Gastos Médicos	\$35,194.11	\$4,864.52	\$40,058.63
Gastos Legales	\$5,500.00	\$2,210.00	\$7,710.00
Gastos Fúnebres	\$200,634.33	\$134,630.64	\$335,264.97
Gastos de Relocalización	\$52,724.82	\$9,665.91	\$62,390.73
Gastos de Transportación	\$951.20	\$130.00	\$1,081.20
Examen Médico Forense	\$2,100.00	\$7,700.00	\$9,800.00
Limpieza Escena	\$750.00	\$0.00	\$750.00
TOTAL DE BENEFICIOS OTORGADOS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022	\$302,000.00	\$162,000.00	\$464,000.00



B. Trámite de Reclamaciones de Compensación en la Oficina

En cuanto a los casos nuevos sometidos ante la División de Compensación, durante el año fiscal bajo análisis se presentaron 329 reclamaciones nuevas. Es de notar que, según surge de la Gráfica I, intitulada “*Solicitudes Nuevas Recibidas por la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito desde su Creación*”, el número total de reclamaciones recibidas ha ido en aumento.

Gráfica I. SOLICITUDES NUEVAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO EN LOS ÚLTIMOS CUATROS AÑOS



La Tabla III, intitulada “*Solicitudes de Compensación Trabajadas durante el Año Fiscal 2021-2022*”, incluye un resumen de los casos que fueron evaluados por la Oficina para el pago de compensación. Según surge de la misma, durante el año fiscal 2021-2022 se aprobaron 223 reclamaciones y se denegaron 58, para un total 281 de reclamaciones trabajadas. La mayoría de las reclamaciones denegadas responden a solicitudes que no se completan por falta de documentos o evidencia de gastos, entre otras cosas.

Tabla III. SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN TRABAJADAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2021-2022

Casos	Julio 2021	Agosto 2021	Sept. 2021	Oct. 2021	Nov. 2021	Dic. 2021	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022	Abril 2022	Mayo 2022	Junio 2022	Total 2021-2022
CASOS TRABAJADOS PARA COMPENSACIÓN													
Casos Nuevos	11	34	45	17	15	21	37	27	25	20	40	37	329
Aprobados	1	20	25	11	17	6	11	31	44	10	35	12	223
Pagados - Fondo Estatal	0	7	5	3	1	1	0	0	17	30	36	41	141
Pagados - Fondo Federal	0	0	0	0	34	13	5	12	24	0	0	0	88
Denegados	0	16	0	0	10	2	8	9	9	1	3	0	58

Para resumir el tipo de delito y los distritos en virtud de los cuales se recibieron reclamaciones nuevas, incluimos la Tabla IV, intitulada “*Solicitudes de Compensación Sometidas en el Año 2021-2022 Distribuidos por Tipo de Delito y Distrito Judicial para el Pago de Compensación*”.

Tabla IV. SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN SOMETIDAS EN EL AÑO FISCAL 2021-2022 DISTRIBUIDAS POR TIPO DE DELITO Y DISTRITO JUDICIAL

DELITOS	AGUADILLA	AIBONITO	ARECIBO	BAYAMÓN	CAGUAS	CAROLINA	FAJARDO	GUAYAMA	HUMACAO	MAYAGÜEZ	PONCE	SAN JUAN	UTUADO	TOTAL
ASESINATO	9	8	11	25	22	25	11	13	6	12	15	25	1	183
TENTATIVA ASESINATO	0	0	1	3	4	2	1	1	0	3	0	1	0	16
ASESINATO ATENUADO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOMICIDIO NEGLIGENTE	2	0	0	1	5	1	0	4	2	1	1	2	0	19
AGRESIÓN SEXUAL	1	1	1	2	4	3	0	3	0	1	0	4	1	21
SECUESTRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SECUESTRO AGRAVADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SECUESTRO DE MENORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VIOLENCIA DOMÉSTICA	7	4	6	7	7	3	2	9	1	5	3	10	3	67
AGRESIÓN GRAVE 3ER GRADO	0	0	2	2	0	0	1	1	0	0	0	3	1	10
MALTRATO DE MENORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ROBO AGRAVADO CON DAÑO	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	2	0	0	6
ACTOS LASCIVOS	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	2	0	0	6
OTRO (INCENDIO AGRAVADO)	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	0	0	0	5
TOTAL	21	13	21	44	44	35	15	31	9	23	21	46	6	329

Según surge de esta Tabla IV, el tipo de delito por el cual se recibió el mayor número de solicitudes nuevas de compensación fue el de asesinato, en virtud del cual se evaluaron 183 solicitudes. Los otros delitos por los cuales se recibieron más casos fueron violencia doméstica y agresión sexual, en virtud de los cuales se evaluaron 67 y 21 casos, respectivamente. Así pues, aproximadamente el 82% de las reclamaciones nuevas recibidas en el año fiscal 2021-2022 fueron por los delitos de asesinato, violencia doméstica y agresión sexual.

Tipo de Delito	Cantidad de Reclamaciones Nuevas
Asesinato	183
Violencia Doméstica	67
Agresión Sexual	21
Total	271
% de Total de Reclamaciones Evaluadas (329)	82%

Por otro lado, surge de la referida Tabla IV que los distritos de los cuales se recibió el mayor número de solicitudes de compensación fueron San Juan, Caguas y Bayamón, de los cuales se recibieron 46, 44 y 44 reclamaciones, respectivamente. Así pues, aproximadamente el 41% de las reclamaciones nuevas recibidas en el año fiscal 2021-2022 fueron recibidas de los referidos distritos.

Distrito Judicial	Cantidad de Reclamaciones Nuevas
San Juan	46
Caguas	44
Bayamón	44
Total	134
% del Total de Reclamaciones Nuevas Recibidas (329)	41%

Con relación a las fuentes de referidos de las solicitudes de compensación recibidas durante el año fiscal 2021-2022, surge de la Tabla V, intitulada "*Detalle de Reclamaciones Distribuidas por Tipo de Referido*", que principalmente los casos son referidos por la División de Servicios a Víctimas y Testigos, en virtud de la cual se recibieron 139 reclamaciones. Esto

continúa validando la efectividad de contar con personal a través de toda la Isla en las distintas fiscalías. Lo anterior asegura que los servicios a las víctimas y testigos del crimen se ofrecen de forma expedita e inmediata.

Tabla V. DETALLE DE RECLAMACIONES DE COMPENSACIÓN DISTRIBUIDAS POR TIPO DE REFERIDO

REFERIDOS POR (Reclamaciones Evaluadas):	
a. División de Servicios a Víctimas y Testigos	139
b. Policía de Puerto Rico	12
c. Fiscales	11
d. Recortes de periódico	29
e. Orientaciones	35
f. Procuradores	0
g. Funerarias	28
h. Hogares y/o centros de ayuda	34
i. Promociones (afiches, folletos, anuncios públicos, etc.)	6
j. Agencias Gubernamentales	0
k. Por un familiar	4
k. Otros	31
TOTAL	329

Por último, en cuanto a las solicitudes evaluadas durante el año fiscal 2021-2022, hemos distribuido las víctimas y reclamantes por género y edad en la Tabla VI. La información recopilada demuestra que, durante el año fiscal ante nuestra atención, la mayor cantidad de víctimas se encuentran entre las edades de 25 a 59 años, lo cual representa un total de 211 personas. Por otro lado, el análisis de los datos por género demuestra que la Oficina atendió una mayor población de varones como víctimas de delito, mientras que las féminas fueron mayoría al realizar reclamaciones. Esto puede explicarse si consideramos que el concepto más compensado durante este año fiscal fue el de gastos fúnebres, seguido por el de relocalización. Tristemente, la mayoría de los casos que se compensan en cuanto al delito de asesinato, están relacionados con víctimas varones y las reclamantes suelen ser sus parejas o

sus madres. Así también, en el caso de relocalizaciones la mayoría de las reclamaciones son presentadas por féminas sobrevivientes del delito de violencia doméstica.

Tabla VI. TOTAL DE RECLAMANTES DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A GÉNERO Y EDAD

JULIO 2021 – JUNIO 2022						
Género y Edades	Víctima (s)		Reclamante(s)		Total	
	F	M	F	M	V	R
Persona Natural:						
Infante 9 meses a 2 años	1	0	0	0	1	0
Niño 3 años a 12 años	9	4	0	0	13	0
Adolescente 13 años a 17 años	9	10	0	0	19	0
Adulto Joven 18 años a 24 años	26	44	3	1	70	4
Adulto Maduro 25 años a 59 años	88	123	138	33	211	171
Envejeciente 60 años o más	2	13	23	16	15	39
Reclamaciones sin información por Edad	0	0	0	0	0	0
Persona Jurídica - Recinto Ciencias Médicas	0	0	0	0	0	0
TOTAL	135	194	164	50	329	214

C. Análisis Estadístico de los Servicios Ofrecidos por la División de Servicios

Durante el año fiscal 2021-2022, hubo un total de 6,915 participantes en casos nuevos que se beneficiaron de los servicios que ofrece la División de Servicios. Ahora bien, si se le añade a este número de participantes nuevos los que fueron atendidos por la División de Servicios en casos de seguimiento, tenemos un total de 21,745. En la Tabla VII se desglosan estos participantes por tipo de victimización.

Tabla VII. PARTICIPANTES NUEVOS O DE SEGUIMIENTO QUE RECIBIERON SERVICIOS EN LOS DELITOS MÁS COMUNES DURANTE EL AÑO FISCAL 2021-2022 DISTRIBUIDOS POR TIPO DE VICTIMIZACIÓN

TIPO DE DELITO	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Maltrato a Menores	99
Delitos Sexuales en Menores	1,201
Víctima de Conductores Intoxicados	109
Violencia Doméstica	15,510
Adulto Víctima de Agresión Sexual	204
Maltrato a Envejecientes	1,204
Adulto Maltratado Cuando Niño	233
Asesinato / Homicidio – Víctima Secundaria	889
Víctima de Robo	340
Víctima de Agresión	646
Acecho / Acoso	355
Pornografía Infantil	8
Robo de Identidad / Fraude / Crimen Financiero	141
Tentativa de Asesinato	775
Incendio	19
Acoso Escolar	12
Total	21,745

Como vemos, 15,510 víctimas o sobrevivientes de casos de violencia doméstica recibieron algún tipo de servicio, ayuda o referido por parte de nuestra Oficina durante el año fiscal 2021-2022. De hecho, esta es la victimización que más participantes atendió durante este año fiscal. Esto seguido por los casos de maltrato a envejecientes, donde se atendieron 1,204 participantes. El tercer renglón de victimización en el que se atendió un mayor número de participantes durante este año fiscal fue el de delitos sexuales en menores, con 1,201 participantes.

Es importante destacar que en este número pueden estar incluidos, no sólo los menores que han sido víctimas del delito, sino también las víctimas secundarias que hayan requerido algún tipo de servicio por parte de los Técnicos de Asistencia a Víctimas. Un ejemplo de esto es el caso en que los Técnicos le brindan servicios psicológicos a todos los miembros de la familia,

para que puedan lidiar con un evento de agresión sexual por parte de uno de los progenitores. Así también, en un caso de violencia doméstica tanto los menores como la víctima sobreviviente pueden ser contabilizados como participantes que reciben servicios.

Si comparamos estos números con los reportados en el informe rendido para el año fiscal 2020-2021, advertimos un aumento de 20% en el número de participantes que recibieron servicios en casos relacionados con maltrato de envejecientes. Asimismo, se advierte un aumento de 20% en el número de participantes atendidos en casos de violencia doméstica y un 18% en casos de delitos sexuales relacionados con menores de edad. Del mismo modo, se llama la atención al hecho de que aproximadamente el 82% de los individuos que recibieron servicios durante en el año fiscal 2021-2022, están relacionados con los delitos de violencia doméstica, abuso sexual a menores y maltrato a envejecientes.

TIPO DE DELITO	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Violencia Doméstica	15,510
Delitos Sexuales en Menores	1,201
Maltrato a Envejecientes	1,204
Total	17,915
% del Total de Participantes (21,745)	82%

Por otra parte, y refiriéndonos específicamente a los 6,915 participantes nuevos que fueron atendidos por la División de Servicios, se identificó que 6,126 son de nacionalidad puertorriqueña. La Tabla VIII demuestra que durante el año fiscal 2021-2022, la División de Servicios atendió a personas de diversas nacionalidades.

**Tabla VIII. PARTICIPANTES HISPANOS DIVIDIDOS POR NACIONALIDAD ATENDIDOS
DURANTE EL AÑO FISCAL 2021-2022**

NACIONALIDAD (HISPANOS)	TOTAL
Centroamérica	9
Norteamérica	84
Suramérica	12
Cuba	1
Puerto Rico	6,126
República Dominicana	76
Desconocido	598
Otros	9
TOTAL	6,915

Por su parte, de la Tabla IX surge que la División de Servicios atendió una población mayor de mujeres que de hombres durante el año fiscal 2021-2022. Esto coincide con lo reportado en el año fiscal anterior. En cuanto al renglón de transgénero, advertimos una disminución de 85% respecto a lo reportado en el año fiscal 2020-2021.

Tabla IX. Participantes Divididos por Género

GÉNERO	TOTAL
Masculino	1,434
Femenino	5,230
Transgénero	4
Sin Informar	247
TOTAL	6,915

Por otra parte, la Tabla X demuestra que la mayor cantidad de participantes nuevos atendidos durante este año fiscal se encuentran entre las edades de 25 a 59 años, los cuales representan un total de 3,914 personas. Estos números también coinciden con los reportados para el año fiscal anterior.

Tabla X. DETALLE DE PARTICIPANTES DIVIDIDOS POR EDAD

EDADES	TOTAL
0 - 12 años	127
13 - 17 años	226
18 - 24 años	994
25 - 59 años	3,914
60 o más	613
Sin informar	1,041
TOTAL	6,915

Por último, en la Tabla XI se desglosan los distintos tipos de servicios ofrecidos a los participantes nuevos que acudieron a recibir apoyo de la Oficina.

Tabla XI. SERVICIOS OFRECIDOS POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL AÑO FISCAL 2021-2022

SERVICIOS PRESTADOS	TOTAL DE SERVICIOS
Intervención en crisis	3,008
Orientaciones – información y/o referidos	21,659
Asistencia en el Sistema de Justicia Criminal / Civil (incluye acompañamiento)	11,369
Albergue	133
Asistencia con órdenes de protección	3,001
Coordinación de transportación	318
Asistencia financiera de emergencia (Servicios Especiales por DAVT)	0
Apoyo / Acompañamiento / Otros asuntos relacionados	379
Asistencia en reclamaciones para compensación	173
Consejería telefónica	1,653
Consejería individual	5,752
Facilitar grupos de apoyo	62
Coordinación de intérprete o traductor	45
TOTAL	47,552

Específicamente, de los servicios ofrecidos a participantes nuevos, el servicio que con mayor frecuencia se ofreció durante el año fiscal 2021-2022 fue el de orientación, que incluye información y/o referidos a otras agencias. Es de notar que un mismo participante puede recibir más de un servicio o recibir el mismo servicio en más de una ocasión. Esto explica el número de 47,552 servicios ofrecidos a estos 6,915 participantes nuevos.

IV. LOGROS PARA EL AÑO FISCAL 2021-2022

1. Se celebró la Semana Nacional de los Derechos de las Víctimas del 24 al 30 de abril de 2022, con el lema “Derechos, acceso y equidad para todas las víctimas... ayudemos a los sobrevivientes del crimen a encontrar su justicia”.



Durante la misma se llevó a cabo la actividad denominada: “Luciérnagas de Esperanza”. En esta participaron sobrevivientes y víctimas secundarias de múltiples delitos, entre los que destacan los delitos de violencia doméstica, asesinato, maltrato de envejecientes, agresión

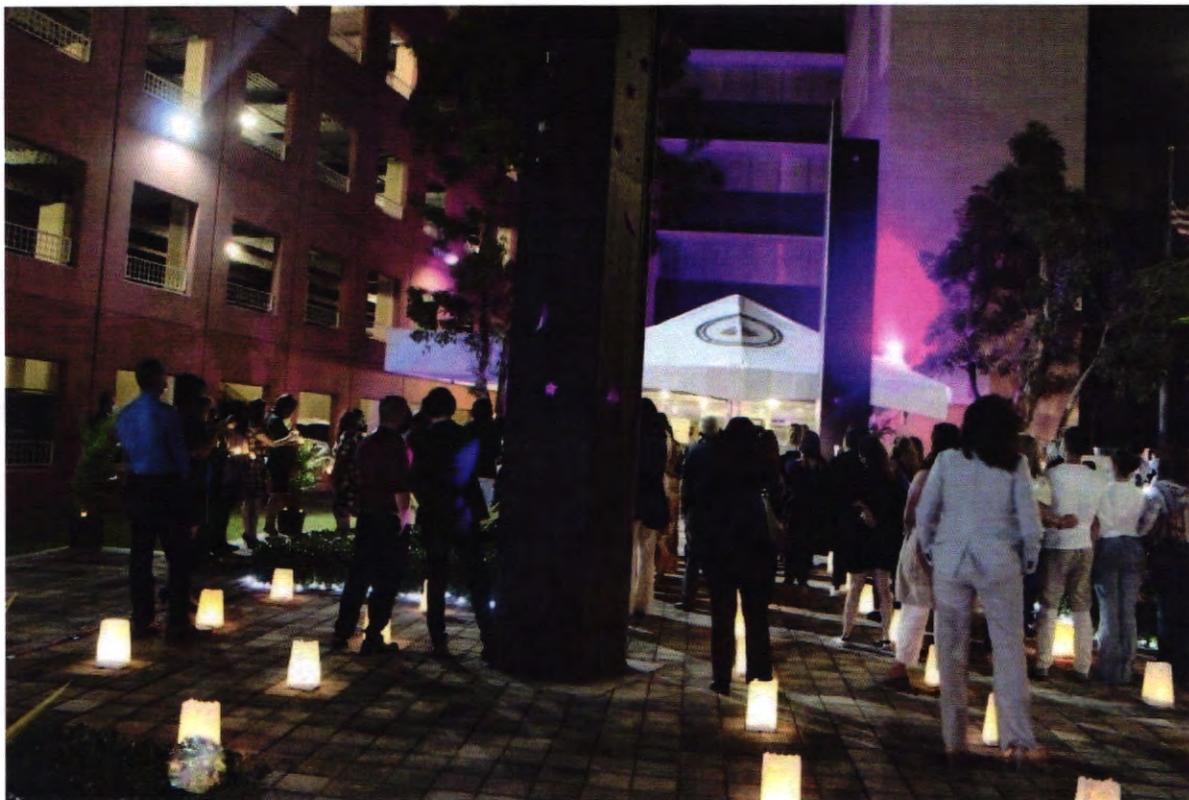
sexual y homicidio negligente, entre otros. Los participantes de esta actividad tuvieron la oportunidad de compartir con la Jueza del Tribunal de Primera Instancia, Hon. Sarah Y. Rosado Morales, y la motivadora Morayma Oyola. El momento más significativo y motivador de la noche fue observar a varias madres y familiares de víctimas de asesinato darse apoyo, compartir contactos y expresarse mutuamente mensajes de fortaleza y superación.



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.



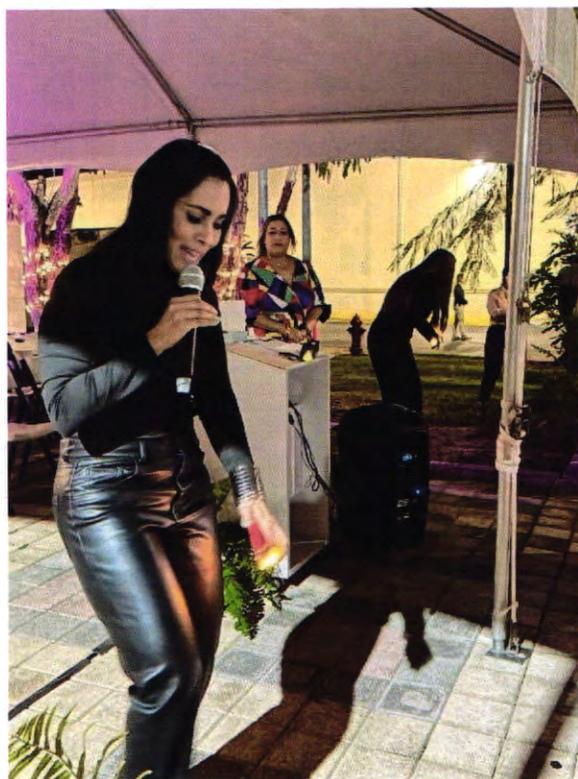
A blue handwritten signature, likely of the author or a representative of the organization, located in the bottom right corner of the page.



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name.



Hon. Sarah Rosado Morales
Juez Superior



Sra. Morayma Oyola
Motivadora y víctima
secundaria de violencia de
género

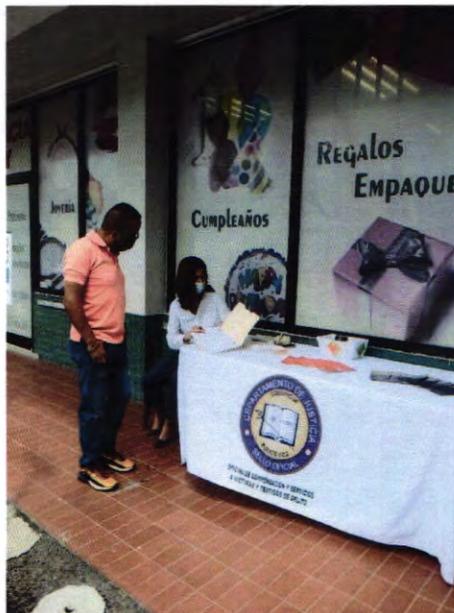
A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and flourishes, located in the bottom right corner of the page.

2. Como parte de las actividades que se llevaron a cabo durante la Semana Nacional de los Derechos de las Víctimas, se realizaron actividades de orientación en centros comerciales, cuarteles de la policía y centros judiciales a través de la Isla. A continuación algunas de las actividades realizadas:

Centro Judicial de Bayamón



Centro Comercial de Utuado



Centro Judicial de San Juan



Centro Judicial de Humacao



Centro Judicial de Fajardo



Centro Judicial de Carolina



Plaza Guayama



3. El 30 de noviembre de 2021, se anunció el lanzamiento de la campaña de orientación “Cambia la Historia”. La campaña incluyó tres videos, los cuales fueron transmitidos a través de los principales canales de televisión y medios digitales. Asimismo, tuvimos

presencia en radio, a través de tres diferentes cápsulas informativas, en vallas digitales, en centros judiciales, hospitales, cuarteles de la policía y fiscalías. En estos últimos se colocaron una serie de afiches, que además de la información que recogen, contienen el *QR Code* que al ser escaneado con un teléfono inteligente los lleva al portal de internet de nuestra Oficina, donde se puede obtener información sobre los servicios y la compensación que el Departamento de Justicia tiene disponible. Según expresamos antes, a través de este *QR Code* los ciudadanos pueden realizar una llamada al número de teléfono que tenemos disponible para orientación y hasta acceder al formulario que debe completarse para solicitar compensación.

Lanzamiento de la Campaña de Orientación



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and flourishes, is located in the bottom right corner of the page.

CAMPAÑA DE ORIENTACIÓN #CAMBIALAHISTORIA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Si tú o algún familiar ha sido víctima de un delito tienes derecho a recibir protección, orientación, acompañamiento y asistencia durante la investigación criminal y el procesamiento judicial.

La Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito del Departamento de Justicia cuenta con el personal especializado y las herramientas necesarias para ayudarte a seguir adelante.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Compensación
 Teléfono: (787) 721-2900
 Ext. 1336 a 1339, 1347

Servicios a Víctimas y Testigos
 Teléfono: (787) 721-2900
 Ext. 1344, 1345 y 1353

DELITOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A RECIBIR COMPENSACIÓN

La Oficina está facultada a conceder una compensación por daños, enfermedad o muerte ocurrida a consecuencia de la comisión de delitos federales, delitos federales o sus tentativas, equivalentes a los siguientes:

- Asesinato
- Asesinato Abandono
- Homicidio Negligente
- Agresión Sexual
- Secuestro
- Secuestro Aggravado
- Secuestro de Menores
- Incendio Aggravado
- Violencia Doméstica
- Maltrato de Menores
- Agresión Aggravada
- Actos Lesivos
- Robo cuando se inflige daño físico a la víctima
- Apropiación ilegal
- Víctima tiene los otros o más

**¿HAS SIDO VÍCTIMA DE DELITO?
 TENEMOS AYUDAS PARA TI.**

#CambiaLaHistoria

Escanea el QR para obtener más información

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

**¿HAS SIDO VÍCTIMA DE DELITO?
 TENEMOS AYUDAS PARA TI.**

#CambiaLaHistoria

787.303.9999

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Financiado con fondos federales VOCA-2018-V2-GX-0060.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

**¿HAS SIDO VÍCTIMA DE DELITO?
 TENEMOS AYUDAS PARA TI.**

#CambiaLaHistoria

Visita justicia.pr.gov

La Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito brinda una AYUDA LEGAL, PSICOLÓGICA Y SOCIAL para ayudarte a seguir adelante y que puedas recibir tu vida.

ORIENTATE HOY

Escanea el QR para obtener más información

Afiches en Centro Judiciales y Cuarteles de la Policía



4. El 29 de abril de 2022, se llevó a cabo una actividad dirigida a los Técnicos de Servicio a Víctimas como parte de la Semana Nacional de los Derechos de las Víctimas del Crimen. Durante la misma, estos funcionarios tuvieron la oportunidad de participar de una charla dirigida a prevenir el desgaste laboral y ayudarlos a recuperar el equilibrio mental. Esta charla fue ofrecida por el señor José González-Cordero, *Coach* certificado por la Universidad de Puerto Rico y especialista en servicio al cliente, interno y externo, certificado por el *Learning Resources Network*.



5. En esta actividad también participó el señor Víctor Rivera Núñez, instructor de taekwondo y pasado presidente de la Federación de Taekwondo de Puerto Rico. Este ofreció un taller sobre técnicas de defensa personal y compartió con los Técnicos de Asistencia a Víctimas algunas estrategias a ser implementadas ante situaciones de peligrosidad.



6. Se creó un módulo electrónico para el manejo, recibo y procesamiento de referidos de compensación. Este módulo está integrado al Registro Criminal Integrado (RCI) y permite automatizar el proceso que se lleva a cabo con las solicitudes de reclamación y generar estadísticas de forma automatizada. Este fue creado por la compañía SNAC L.L.C por la suma de \$48,000.00.
7. Luego de haberse presentado una propuesta a esos efectos, el 27 de agosto de 2021 la Oficina de la Procuradora de las Mujeres otorgó la suma de \$109,018.25 de fondos provenientes de una asignación otorgada mediante la ley federal *Coronavirus Aid, Relief and Economy Security Act (CARES Act)*, para la contratación de 12 Intercesoras Legales que fueron asignadas las Fiscalías de Distrito y al Centro Metropolitano de Investigación

A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.

y Denuncias (CEMID). Esto permitió que el Departamento de Justicia contara con estos recursos hasta el 31 de diciembre de 2021. Estas Intercesoras Legales ofrecieron sus servicios de intercesoría en casos de violencia de género, fuera de horas laborales y durante los fines de semana.

8. Siguiendo un enfoque centrado en el trauma, el Departamento de Justicia ha integrado una nueva herramienta de entrevista a víctimas y sobrevivientes de violencia de género. Se trata de una sala especializada de entrevista o *soft interview room* en la que se le brinda a la víctima o sobreviviente un espacio que cuenta con elementos dirigidos a que se sientan más cómodas y seguras, tanto física como emocionalmente. Estas salas han sido decoradas con colores cálidos, muebles cómodos y un ambiente acogedor. Esto permitirá que el fiscal y el transcriptor legal puedan llevar a cabo sus entrevistas y tomar las declaraciones juradas en un ambiente privado y adecuado, y que la víctima o sobreviviente pueda manejar el proceso de la mejor manera posible.

Otra ventaja que tiene esta sala especializada de entrevista o *soft interview room* es que cuenta con un equipo de sonido que, previo consentimiento de la víctima o sobreviviente recoge la entrevista que realiza el fiscal y la transmite de manera simultánea al salón del Técnico de Servicio a Víctimas que se encuentra de turno en ese momento. Esto no solo agiliza los procesos, en la medida en que el Técnico de Servicio a Víctimas no tiene que preguntar nuevamente en su entrevista sobre los hechos particulares del caso, sino que también permite que se comiencen a identificar y coordinar desde las primeras etapas de la investigación las necesidades de albergue u órdenes de protección, entre otras cosas. El elemento más importante de esta herramienta es que se evita que la víctima tenga que repetir en múltiples ocasiones su testimonio, eliminando así la posibilidad de revictimización.



Como vemos, esta herramienta de entrevista promueve el enfoque centrado en el trauma, en la medida en que considera los posibles efectos y las respuestas biológicas y cognitivas que pueden estar presentes en las víctimas y sobrevivientes de delitos de violencia de género. Esto, sin duda, redundará en una entrevista más efectiva y asegura el trato digno y sensible que necesitan las víctimas y sobrevivientes. Este proyecto fue realizado como parte de una asignación de \$212,981.25, proveniente de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres de fondos otorgados en virtud de la ley federal conocida como "Coronavirus Aid, Relief and Economy Security Act" (CARES Act). Estas salas de entrevista ya fueron habilitadas en todas las fiscalías, excepto en Aguadilla. En este momento nos encontramos en el proceso de la aprobación final del protocolo que se seguirá en el uso de las salas.



**Sala especializada de
entrevista o *soft*
*interview room***



**Salón del Técnico de
Servicio a Víctimas**

9. Se han estado habilitando salas de entrevista de menores en las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica, Maltrato de Menores y Delitos Sexuales. Para ello, se han adquirido muebles de niños y material educativo. En la foto se muestra la sala de entrevista de la Fiscalía de Arcibo.



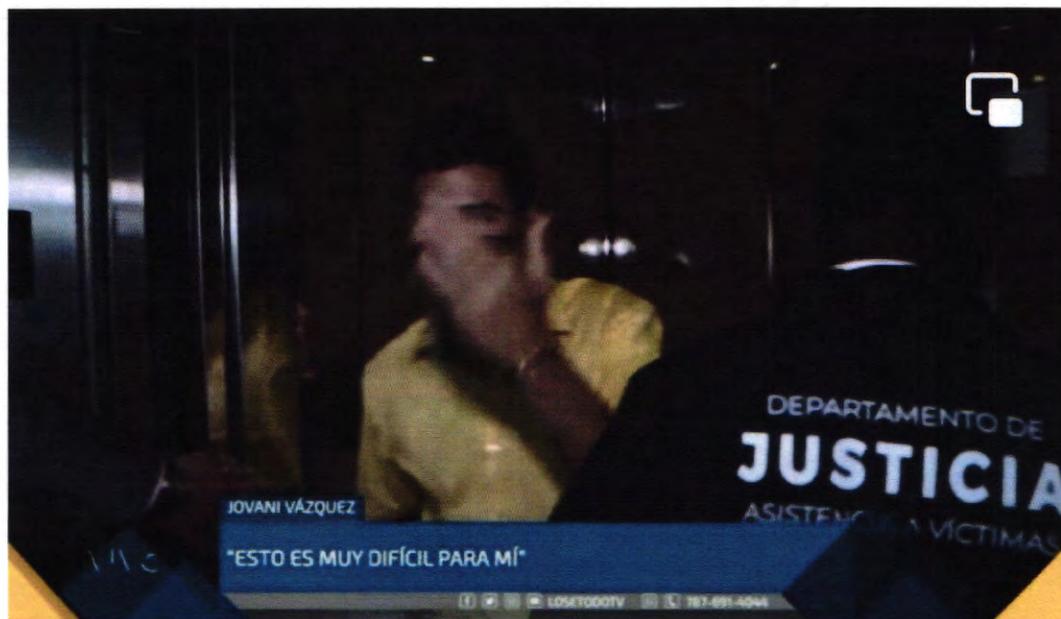
10. Se instalaron monitores en las salas de espera de las 13 Fiscalías de Distrito y en el Centro Metropolitano de Investigación y Denuncias de San Juan, en los que se proyectan los videos producidos como parte de la campaña de orientación y otros relacionados.
11. Como seguimiento a las visitas que ha estado realizando nuestra Oficina a diferentes albergues, se visitó el albergue de sobrevivientes de violencia doméstica *Casa de la Bondad*. Estas visitas se realizan con el propósito de conocer las necesidades de estas organizaciones y poner a su disposición los servicios y el apoyo económico que provee la Oficina a las sobrevivientes de violencia de género. En esta fecha se hizo entrega de artículos de primera necesidad que fueron donados por el personal de la Agencia. Los funcionarios del Departamento de Justicia fueron recibidos por la fundadora de la organización, señora Margarita Buzó, la directora, señora Gloria Vázquez Meléndez, y demás personal del albergue. Con estas visitas se reafirma el compromiso de la Agencia con las víctimas y sobrevivientes de delito, divulgando y poniendo a disposición de las organizaciones no gubernamentales los servicios que ofrece nuestra Oficina.



12. Se adquirieron chaquetas para los Técnicos de Servicio a Víctimas, que los identifican como “DEPARTAMENTO DE JUSTICIA -ASISTENCIA A VÍCTIMAS”. Esto permite que las víctimas identifiquen al personal de la Oficina, no solo en las facilidades de la fiscalía, sino

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is located in the bottom right corner of the page.

también en las salas del tribunal. Las chaquetas fueron entregadas a los Técnicos como parte de un conversatorio sobre los derechos de las víctimas de delito y el manejo de casos de interés público.



Handwritten signature in blue ink.

13. Los Técnicos de Asistencia a Víctimas han estado participando activamente en los adiestramientos que lleva a cabo la Academia de la Policía, ofreciendo charlas sobre los servicios y beneficios que ofrece la Oficina a las víctimas de delito. Asimismo, han estado visitando los albergues de víctimas para ofrecer orientaciones al personal, entregar material informativo y colaborar con las sobrevivientes completando la solicitud de compensación.
14. Se adquirieron artículos de primera necesidad para adultos y menores, los cuales están siendo distribuidos a través de las fiscalías. Estos artículos serán entregados por los Técnicos a las víctimas y sobrevivientes de delito que requieran albergue. Entre los artículos adquiridos podemos mencionar: cepillos de diente, pasta, jabón, *shampoo*, sábanas y frisas de diferentes tamaños y pañales desechables para niños, entre otras cosas.

V. CONCLUSIÓN

El presente Informe Anual se presenta de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 183-1998, *supra*, el cual requiere que el Director de la Oficina rinda al Secretario de Justicia un informe sobre el año fiscal anterior al vigente para ser presentado al Gobernador de Puerto Rico y a los Presidentes de los Cuerpos de la Asamblea Legislativa. El informe anual se presentará no más tarde del 15 de diciembre de cada año natural.

Este Informe recoge los logros, estadísticas, ingresos y desembolsos de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito. Definitivamente, uno de estos logros es haber mantenido nuestro compromiso de atender las reclamaciones presentadas dentro del término reglamentario. Asimismo, nos complace el logro de haber compensado a nuestras víctimas de delito la suma de \$464,000.00, a pesar de contar con menos fondos federales y una cuantía limitada de fondos estatales. Otro logro sobresaliente es que la Oficina haya logrado utilizar la totalidad de los fondos federales asignados, sin que haya sido necesario

devolver suma alguna. Del mismo modo, resaltamos la creación de un nuevo sistema automatizado de manejo de reclamaciones de compensación, las salas especializadas de entrevista de víctimas de violencia de género y la campaña de orientación realizada durante este año fiscal.

Sin duda alguna, los datos que surgen de este Informe nos permiten identificar las fortalezas y áreas de oportunidad de la Oficina. En ese sentido, reiteramos nuestro compromiso de continuar fortaleciendo los procesos internos y las estrategias y herramientas dirigidas a que toda víctima de delito en Puerto Rico reciba los servicios, el apoyo y las ayudas económicas que necesitan para enfrentar los procesos judiciales y colaborar en la investigación y el procesamiento de sus casos.

